



U REGIONAL

9164

85

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

"AÑO DE LA PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA TODO TIPO DE VIOLENCIA HACIA NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES, LA MUJER Y EL ADULTO TRADA POR PORTO DE PROMOCIÓN DE LA PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA TODO TIPO DE VIOLENCIA HACIA NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES, LA MUJER Y EL ADULTO TRADA POR PORTO DE PROMOCIÓN Y LUCHA CONTRA TODO TIPO DE VIOLENCIA HACIA NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES, LA MUJER Y EL ADULTO TRADA PORTO DE PROMOCIÓN Y LUCHA CONTRA TODO TIPO DE VIOLENCIA HACIA NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES, LA MUJER Y EL ADULTO TRADA PORTO DE PROMOCIÓN Y LUCHA CONTRA TODO TIPO DE VIOLENCIA HACIA NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES, LA MUJER Y EL ADULTO TRADA PORTO DE PROMOCIÓN Y LUCHA CONTRA TODO TIPO DE VIOLENCIA HACIA NIÑAS, NIÑOS DE LA PROMOCIÓN Y LUCHA CONTRA TODO TIPO DE VIOLENCIA HACIA NIÑAS, NIÑOS DE LA PROMOCIÓN Y LUCHA CONTRA TODO TIPO DE VIOLENCIA HACIA NIÑAS, NIÑOS DE LA PROMOCIÓN Y LUCHA CONTRA TODO TIPO DE VIOLENCIA HACIA NIÑAS, NIÑOS DE VIOLENCIA NIÑAS DE PROMOCIÓN Y LUCHA CONTRA TODO TIPO DE VIOLENCIA HACIA NIÑAS NIÑOS DE VIOLENCIA PORTO DE VIOLENCIA PORTO

ACUERDO REGIONAL Nº 220-2014-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión de Ordinaria celebrada a 01 día del mes de julio de 2014, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el literal k) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe que es atribución del Consejo Regional fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional;

Que, el Consejero Ginés Barrios Alderete realiza un pedido verbal para que, el Consejo Regional recomiende a la Dirección Regional de Salud que, inmediatamente coordine con la Red de Salud de Junín sobre el alarmante caso de hidatidosis y se les provea de documentación necesaria para que este Consejo Regional declare de Interés Regional la Lucha contra tan lamentable epidemia que se está desatando de forma generalizada en la provincia de Junín; la Consejera Silvia Castillo Vargas propone que, el presente tema pase a la Comisión Permanente de Salud a fin de que evalúe la propuesta; el Consejero Moisés Tacuri García menciona que, esta es una enfermedad considerada zoonótica, para la cual existe todo un programa de control, proponiendo que la próxima semana informe ante el Consejo Regional el Coordinador Regional de la Estrategia Sanitaria Nacional de Zoonosis de la Dirección Regional de Salud;

Que, el artículo 102° del Reglamento Interno del Consejo Regional establece que, las Comisiones de Consejeros y Consejeras Regionales, son órganos consultivos y/o deliberativos del Consejo cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigaciones y emitir Dictámenes o Informes sobre los asuntos de su competencia o que el Consejo les encargue; y, el literal a) de su artículo 138° dispone que, corresponde a la Comisión de Salud, pronunciarse sobre los asuntos que deben ser resueltos por el Consejo Regional, referidas a la finalidad, misión y las funciones específicas Regionales relacionadas a formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas de salud de la región en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales:

Que, el artículo 110° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con Ordenanza Regional N° 130-2012-GRJ/CR prescribe que, las Consejeras y Consejeros, Comisiones de Consejeros Regionales y el Consejo Regional, pueden solicitar por escrito, directamente o a través del Presidencia Regional, las informaciones y/o documentación que requieran de los funcionarios de la región, los mismos que deberán cumplir con dicho requerimiento dentro del plazo que le fije el solicitante, que no debe ser menor de dos días, ni exceder de cinco días hábiles, bajo responsabilidad administrativa, civil y penal; y, en su artículo 111° establece que, las Consejeras y Consejeros, Comisiones de Consejeros y Consejeras Regionales y el Consejo Regional, pueden requerir por escrito, la presencia de cualquier funcionarios de la región a fin de que informen individualmente o con su equipo de trabajo, si fuera necesario, sobre los temas que se previamente se les haya indicado, debiendo el funcionario priorizar dentro de sus actividades el informe requerido. En caso de imposibilidad deberá comunicarlo con anticipación justificando su inasistencia debidamente documentado;

Que, el artículo 39º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;







Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y su Reglamento Interno;

El Consejo Regional por UNANIMIDAD:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, a la Comisión Permanente de Salud el estudio, evaluación y emisión del dictamen sobre la propuesta de "Declarar de Interés Regional la Lucha Contra la Epidemia de hidatidosis en la provincia de Junín".

ARTÍCULO SEGUNDO.- CITAR, a la próxima Sesión Ordinaria de 08 de julio de 2014 al Coordinador Regional de la Estrategia Sanitaria Nacional de Zoonosis de la Dirección Regional de Salud a fin de que, informe sobre el estado situacional de la epidemia de hidatidosis en la provincia de Junín y las acciones desarrolladas por la Dirección a su cargo.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN CONSEJO REGIONAL JUNIN Lo que Trenserios a Uéted para su conccimiento y finas pertinantes.

Lic. Silvia Edith Corillo Vargas CONSELETA DE LEGADA Huangayo,

> Abog. Ana M. Córdova Capucho SECRETARIA EJECUTIVA CONSEJO REGIONAL